

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ASISTENTE DE GERENCIA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jamie Lee Escalona Taylor

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que es necesario la adquisición de una impresora multifuncional para obtener un rendimiento dinámico y así cumplir con la gestión y operación de los procesos administrativos y misionales dentro de las instalaciones del Canal Teleislas.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia para proveer el SERVICIO DE SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE TONER XEROX VERSALINK B405 mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona jurídica para el suministro de un tóner original XEROX VERSALINK B405 BLACK AND WHITE de la impresora del canal para el buen funcionamiento del área administrativa y los procesos misionales del Canal Regional TELEISLAS.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Suministrar 1 toner original XEROX VERSALINK B405 para la impresora XEROX. - Garantizar el buen estado de los elementos a ser entregados a la entidad.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	<p>El contratista se obliga a suministrar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministrar XEROX VERSALINK B405 para la Impresora XEROX.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmenterequiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000.00) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD 226 del rubro presupuestal 212010100401010202 MATERIALES Y SUMINISTRO Vigencia 2024.
FORMA DE PAGO	<p>Se realizará un UNICO pago por el valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000.00) a la entrega y certificación de cumplimiento de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de OCHO (8) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	ASISTENTE DE GERENCIA
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

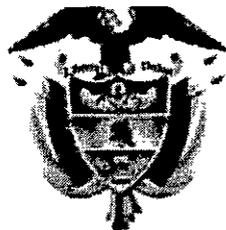
Un (1) año de experiencia relacionado en el campo



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JAMIE LEE ESCALONA CARGO: ASISTENTE DE GERENCIA	NOMBRE: ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN CARGO: GERENTE
FIRMA <i>Jamie Escalona T.</i>	FIRMA <i>[Signature]</i>

FECHA y CIUDAD: 11 de Marzo de 2024, San Andrés Islas



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **RYR ISLAS SAS**

SIGLA _____ NIT No. **900233267-4**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN TIPO
 NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ 08 (VER AL RESPALDO) CLASE 11 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **SAN ANDRES ISLAS**

MUNICIPIO **SAN ANDRES** DIRECCIÓN **AV. 20 DE JULIO CRA 5B #38**

TELÉFONOS **6085131217** FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

- | | | | |
|---|------------------------------------|---|--|
| 1 | Venta al por menor de computadores | 2 | Servicio de reparacion y mto de computadores |
| 3 | Venta de accesorios y perifericos | 4 | Venta al por menor de electrodomésticos y linea blanca |
| 5 | Venta de impresoras y suministros | 6 | |

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE	X		5133391	05-03-2024	\$176.253.000
GOBERNACION DEL DEPTO SAN ANDRES	X		5130801	31-12-2023	\$73.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	X		5121699	15-09-2023	\$16.767.000
EMPRESA DE ENERGIA EEDAS	X		5128084	03-03-2023	\$43.160.000
INFOTEP	X		5126607	08-07-2023	\$16.491.00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **ROMERO** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **PEREZ** NOMBRES **AMPARO DEL ROSARIO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO ACTÚA EN CARÁCTER DE : CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. C.E. PASAPORTE **45484598** Representante Legal Apoderado \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSAS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *Amparo del Rosario* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **09/03/2024**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTÁTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.484.598**

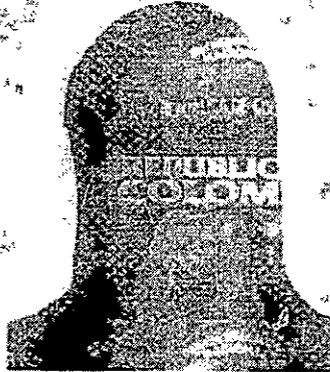
ROMERO PEREZ

APELLIDOS

AMPARO DEL ROSARIO

NOMBRES

Amparo del Rosario Romero Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1969**

SAN JUAN NEPOMUCENO

(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

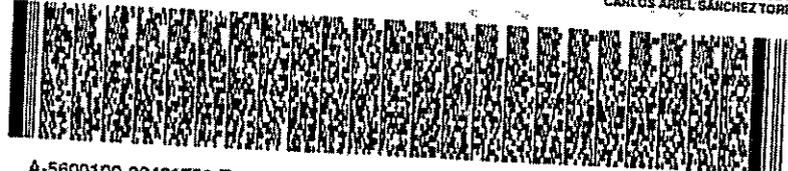
O+
G.S. RH

F
SEXO

15-OCT-1987 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5800100-00421753-F-0045484598-20130116

0032165357A 1

30244231

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C. 199518
 RESIDENTE TEMPORAL

Apellidos: JONES PEREZ
 Nombres: AMPARO PEREZ
 Tipo de Identificación: [illegible]
 Lugar de Emisión: [illegible]
 Fecha de Emisión: [illegible]
 Lugar de Emisión: [illegible]
 VENCE: [illegible]



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONSTITUCIONES Y
 LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE INTERIORES

[Handwritten Signature]

1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:45 AM horas del 09/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 45484598

Apellidos y Nombres: **ROMERO PEREZ AMPARO DEL ROSARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.arai-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arai-
atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243159354



PIB
10:30:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RY R ISLAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9002332674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243104191**



PIB

11:18:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RY R ISLAS S.A.S. Identificado(a) con NIT número 9002332674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

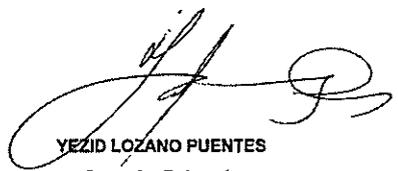
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de marzo de 2024, a las 10:36:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002332674
Código de Verificación	9002332674240311103600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 09 de marzo de 2024, a las 11:20:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002332674
Código de Verificación	9002332674240309112029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2024 11:25:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **45484598** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87273763** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Busqueda](#) [Imprimir](#)

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 016000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
 Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001DANE:188001000135
 Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002Nr:092.400.283-0
 Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006ICFES Diurno: 032649
 Nocturno: 087403

TINTA EPSON 544 MAGENTA	TINTA EPSON 544 MAGENTA	8	50.000	400.000
SUBTOTAL				16.767.000
IVA				NA
TOTAL				16.767.000

Los bienes serán entregados en la siguiente ubicación

**SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL AVENIDA FRANCISCO NEWBALL
 FRENTE MUELLE DEPARTAMENTAL.**

El contratista acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador, comerciante o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2) Plazo: El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 01-09 de 2023 termina 15-09-2023, Tiempo total quince (15) días.

3) Obligaciones y derechos:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato
2. Realizar oportunamente y en calidad de comerciante / empleador los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponden
3. Entregar los bienes objeto del contrato en plazo y lugar indicado
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, según documentos de la planeación de la contratación
5. Cumplir con la normativa asociada a bienes particulares
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato
7. Reponer los bienes dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente
8. Responder oportunamente a los reclamos, consultas, solicitadas presentadas por la entidad contratante
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
10. Efectuar la instalación y conexión de equipos en el sitio acordado, cuando esto sea requerido
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión, cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
12. Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes (cuando esto sea requerido, ejemplo declaraciones de importación)
13. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la instalación de bienes (si esto es necesario)
14. Cumplir con certificaciones específicas asociadas a instalación o funcionamiento del bien, cuando esta sea requerida (ej. Certificaciones de trabajos en alturas)
15. Dejar aseado y en condiciones seguras los sitios en donde se instalan bienes (ausente de químicos, cables sueltos, conexiones desprotegidas, entre otras)
16. Informar a la institución educativa – contratante, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros.)
17. Garantizar protección de datos
18. Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el contratista acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición
19. Informar al contratante sobre condiciones especiales de cuidado, custodia, o tenencia de los bienes cuando esto sea requerido
20. Presentar cronograma de capacitación o instrucción cuando los bienes requieran transferencia de conocimiento para su manejo y/o correcto funcionamiento
21. Entregar manuales de uso y/o maniobra de los bienes, cuando estos lo requieran.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental Nº 1103 del 29 de mayo de 2001 DANE: 188001000135
Decreto Nº 280 de septiembre 29 de 2002 NIT: 892.400.283-0
Resolución Nº 4637 de noviembre 27 de 2006 ICFES Diurno: 032649
Nocturno: 087403

	<p>2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción</p> <p>3. Realizar pagos previo cumplimiento de requisitos</p> <p>4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del contratista</p> <p>5. Solicitar por escrito al contratista el reemplazo de bienes cuando esto sea requerido</p> <p>6. Permitir visitas al contratista cuando esto sea requerido para la entrega de los bienes.</p> <p>DERECHOS DEL CONTRANTE</p> <p>1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.</p> <p>2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto del presente contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.</p>						
4) Valor:	<p>El valor del presente contrato es de \$16.767.000 respaldado en recursos de tesorería, asimismo con suficiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) número 089/2023, expedido en fecha 24 de agosto de 2023.- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones según código(s) 12171703 TINTAS.- Registro presupuestal número 090, fecha: 31 de agosto de 2023; valor \$16.767.000						
5) Forma de pago:	<p>El valor de este contrato se pagará contra entrega del bien pactado, siempre que el cobro este debidamente facturado o presentado en documento que corresponda al régimen tributario del contratista.</p> <p>El pago procederá previa presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al contratista- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda a régimen tributario indicado en su registro tributario- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación de documento de cobro respectivo a cada entrega.						
6) Garantía:	<p>De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).</p> <p>En el presente contrato y en relación con la exigencia de garantías: (elegir opciones que correspondan).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> no es exigible la constitución de garantías</p> <p><input type="checkbox"/> Se solicitará una carta de garantía sobre los bienes, la cual debe suscribir el contratista</p>						
7) Cuenta bancaria:	<table border="1"><tr><td>Ahorros</td><td>Corriente</td><td><input checked="" type="checkbox"/> Nº</td><td>267069998933</td><td>Banco:</td><td>DAVIVIENDA</td></tr></table>	Ahorros	Corriente	<input checked="" type="checkbox"/> Nº	267069998933	Banco:	DAVIVIENDA
Ahorros	Corriente	<input checked="" type="checkbox"/> Nº	267069998933	Banco:	DAVIVIENDA		
8) Cláusulas excepcionales. Indemnidad:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. En particular se citan las siguientes:</p> <p>TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERAL. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.</p> <p>INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes o servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y</p>						



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
 Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001 DANE: 188001000135
 Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002 NI: 892.400.283-0
 Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006 ICFES Diurno: 032649
 Nocturno: 087403

	<p>previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza.</p> <p>INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.</p>
9) Causales de Terminación y/o suspensión. Cesión:	<p>El presente contrato podrá darse por terminado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - circunstancias de fuerza mayor - caso fortuito - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del contratante, conforme a las causales establecidas en la ley. <p>SUSPENSION: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y el contratista, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.</p> <p>CESION: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes.</p>
10) Solución de controversias. Multas:	<p>SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso.</p> <p>MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (0,5%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.</p>
11) Cláusula penal:	<p>El contratista se obliga para con la institución educativa a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.</p>
12) Documentos integrantes del contrato:	<p>Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes; los siguientes documentos: 1) Estudio previo, estudio de sector; 2) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; 3) oferta seleccionada; 4) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato (habilitantes del contratista).</p>
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.</p> <p>Para la ejecución se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro presupuestal RP - Aprobación de garantía (si fue requerida) - Verificación de vigencia y paz y salvo del contratista en el sistema de seguridad social
14) Declaraciones:	<p>Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>En particular, el contratista deja constancia de las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección - Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
 Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001 DANE: 188001000135
 Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002 NIT: 892.400.283-0
 Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006 IC FES Diurno: 032649
 Nocturno: 087403

Contrato de compraventa
 (fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
 Formato adaptado por María Isabel Gil Ospina - creadora de contenido para la gestión escolar.)

Contrato No.	042	Fecha:	31 de agosto de 2023
Institución educativa contratante:	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL		
Nit:	892400283-0		
Contratista:	AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PEREZ		
Identificación:	45484598		
Razón social:	R Y R ISLAS SAS		
Nit:	900233267-4		

El suscrito rector del establecimiento educativo, en atención al artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, según el cual es responsabilidad rector o director rural: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos; de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rector quien para los efectos del presente documento se denominará institución educativa, por una parte; y por la otra, R Y R ISLAS SAS NIT 900233267-4 AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PEREZ C.C. 45484598 quien se denominará EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con la adquisición de los siguientes bienes: Materiales y suministros de ferretería para mantenimiento de la institución, herramientas de trabajo para talleres y muebles y enseres varios.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11. establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones - PAA, análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en estudio previo, estudio de sector, documentos que hace parte del presente contrato
4. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP, PAA.
5. Que la oferta del proponente R Y R ISLAS SAS NIT 900233267-4 resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que el contrato de compraventa se encuentra consagrado en el artículo 1849 del código civil.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

El objeto del presente contrato es la adquisición de TINTAS Y TONNERS para los equipos de oficina de la institución, los cuales serán vendidos por el contratista a la institución educativa:

1) Objeto.
Independencia
laboral:

NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Toner Xerox 106R03585 B400/B405 ALTO RENDIMIENTO 24 600 PA	Toner Xerox 106R03585 B400/B405 ALTO RENDIMIENTO 24 600 PA	9	1.390.000	12.510.000
TONER HP 26# CF226a M402/M426 3100 PAG	TONER HP 26# CF226a M402/M426 3100 PAG	3	640.000	1.920.000
TINTA EPSON 664 NEGRA L210	TINTA EPSON 664 NEGRA L210	2	49.000	98.000
TINTA EPSON 664 AMARILLA L210	TINTA EPSON 664 AMARILLA L210	5	49.000	245.000
TINTA EPSON 664 CYAN L210	TINTA EPSON 664 CYAN L210	3	49.000	147.000
TINTA EPSON 664 MAGENTA L210	TINTA EPSON 664 MAGENTA L210	3	49.000	147.000
TINTA EPSON 544 NEGRO (L3150)	TINTA EPSON 544 NEGRO (L3150)	10	50.000	500.000
TINTA EPSON 544 AMARILLO (L3110-L3150)	TINTA EPSON 544 AMARILLO (L3110-L3150)	8	50.000	400.000
TINTA EPSON 544 CYAN (L3110-L3150)	TINTA EPSON 544 CYAN (L3110-L3150)	8	50.000	400.000



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001DANE:188001000135
Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002Nit:892.400.283-0
Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006ICFES Diurno: 032649
Nocturno: 087403

	<p>manifiestas en el objeto contractual</p> <ul style="list-style-type: none">- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.
15) Notificaciones:	<p>De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo deba dirigir al contratista, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el contratista. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratante recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma</p>
16) Supervisión	<p>La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de la rectora JANNETH DUSSAN SMITH.</p>
POR INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	POR R Y R ISLAS SAS NIT 900233267-4
JANNETH DUSSAN SMITH	
	Contratista
Dirección: Avenida Francisco Newball frente muelle Departamental Móvil : 3156806355	AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PEREZ CC No.45484598

San Andrés Isla, 09 de marzo de 2024

Señores

TELEISLAS

REF: Certificación de cumplimiento pago Seguridad Social y Parafiscales

AMPARO ROMERO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.484.798 expedida en Cartagena, actuando en mi condición de Representante Legal de RYR ISLAS S.A.S Y/O MULTISYSTEM CARIBE con NIT 900.233.267-4 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administrativas de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.



Amparo Romero Pérez

CC 45.484.598

Representante Legal



Wander Antonio Anaya Portela

Contador (a) Público Titulado

Mat: 67793-T



CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 11/04/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **R Y R ISLAS SAS** con NIT **900.233.267-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 267069998933

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



FECHA DE EXPEDICION: 11/03/2024

No. cd+226

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	21201010040101	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,450,000
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS GASTOS FINANCIEROS GMF	5,800

POR LA SUMA DE : UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.
 TOTAL (\$1,455,800)=\$1,450,000 $\lambda 4 \times 1000 =$ (5,800)

PARA AMPARAR : SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK B405

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAMIE ESCALONA



 ANDRES ESCALONA RENDON
 GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
R Y R ISLAS SAS**

Fecha expedición: 2024/01/26 - 15:30:27 **** Recibo No. S000178299 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240126-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3Z9cPjwJWb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: R Y R ISLAS SAS
SIGLA: R Y R ISLAS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900233267-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 29967
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 05 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 1,045,867,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 20 DE JULIO NRO. 3-95
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6085124547
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : multisystemcaribe@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 20 DE JULIO NRO. 3-95
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 6085124547
CORREO ELECTRÓNICO : multisystemcaribe@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : multisystemcaribe@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
R Y R ISLAS SAS**



Fecha expedición: 2024/01/26 - 15:30:27 **** Recibo No. S000178299 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240126-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3Z9cPJwJWb

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2008, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6917 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA R Y R ISLAS & CIA LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) R Y R ISLAS & CIA LIMITADA
- Actual.) R Y R ISLAS SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8510 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ENERO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE R Y R ISLAS & CIA LIMITADA POR R Y R ISLAS SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ENERO DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8510 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LTDA A SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20120110	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	SAN ANDRES	RM09-8510	20120125
AC-1	20120522	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTA	SAN ANDRES	RM09-8649	20120524
AC-1	20130505	ASAMBLEA ACCIONISTA	SAN ANDRES	RM09-9017	20130508

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

.OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL : IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR, PROCESAR, ENSAMBLAR, COMERCIALIZAR, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS., CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES Y TODA CLASE DE SERVICIOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA 1- VENTA DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, COMPRA Y VENTA DE COMPUTADORES, SISTEMAS DE COMPUTO, REPUESTOS, SUMINISTROS, ACCESORIOS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES, SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMPRA Y VENTA DE PAPELERÍA, UTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA, ; VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS , VENTA DE DOTACIÓN UNIFORMES Y ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIO DE INTERNET, FOTOCOPIAS, LLAMADAS TELEFÓNICAS, RECARGAS DE TELÉFONOS CELULARES, INSTALACIONES DE REDES DE COMPUTO, 2-SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER ACTIVOS, REDES ELECTRICAS, SISTEMAS INTERRUMPIDOS DE POTENCIA Y CANALES SATELITALES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO O FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO.3- SUMINISTRAR E INSTALAR INMOBILIARIO, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACIÓN Y SEGURIDAD DISEÑO; CONFIGURACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS, PLANTAS TELEFÓNICAS, REDES INALÁMBRICAS , RADIO ENLACES Y CANALES DEDICADOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIONES.4- IMPORTAR NACIONALIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE MAQUINA PESADA, IMPORTACIÓN NACIONALIZACIÓN COMPRA, VENTA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMPUTO, MATERIALES DE ELELCTRONICA DE SUS PARTES Y ACCESORIOS 5- TRABAJOS DE LITOGRAFIA, IMPRESIÓN, Y REPRODUCCIÓN DE LIBROS CATALOGOS, REVISTAS IMPRESOS, GRABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE UNA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN.6- COMERCIALIZACIÓN DE CONSUMIBLES DE OFICINA, PAPELERÍA Y SONSUMIBLES INFORMATICOS. LA SOCIEDAD PODRA TAMBIÉN PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL Y EXTRANJERO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y OFICIALES . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
R Y R ISLAS SAS**

Fecha expedición: 2024/01/26 - 15:30:27 **** Recibo No. S000178299 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240126-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3Z9cPJwJWb

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00
CAPITAL SUSCRITO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	50.000.000,00	1.000,00	50.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9018 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROMERO PEREZ AMPARO DEL ROSARIO	CC 45,484,598

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS, LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO MÁXIMO DESIGNADO COMO JUNTA DE SOCIOS Y CONFORMADO POR EL TITULAR DE LAS CUOTAS Y TAMBIÉN TENDRÁ UN GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, ELECCIÓN DEL GERENTE Y SUPLENTE: EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN ELEGIDOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS MIENTRAS NO SE HAYAN REGISTRADO NUEVOS NOMBRAMIENTOS. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS SI FUERE EL CASO. B) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL. C) PRESENTAR ANUALMENTE LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y SUS FUNCIONES. E) CELEBRAR CONTRATOS, PERO SI SON POR MONTOS SUPERIORES A 200 SMLMV REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL. F) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS. G) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGO Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. H) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. I) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. J) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. K) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: LA GERENTE QUEDA FACULTADA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MULTISYSTEM CARIBE

MATRICULA : 29968

FECHA DE MATRICULA : 20080805

FECHA DE RENOVACION : 20230329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : AV 20 DE JULIO NRO.5B-38

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 6085131217

TELEFONO 3 : 3186474564

CORREO ELECTRONICO : multisystemcaribe@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO

OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
R Y R ISLAS SAS**

Fecha expedición: 2024/01/26 - 15:30:27 **** Recibo No. S000178299 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240126-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3Z9cPJwJWb

ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,500,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MULTISYSTEM CARIBE NO.2

MATRÍCULA : 40910

FECHA DE MATRÍCULA : 20180906

FECHA DE RENOVACION : 20230329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : AV 20 DE JULIO EDIFICION MANZUR 1ER PISO, CONTIGUO RESTAURANTE KIKIRIKI

MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES

TELEFONO 1 : 6085124547

TELEFONO 3 : 3165293881

CORREO ELECTRONICO : multisystemcaribe@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9511 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORES Y DE EQUIPO PERIFERICO

OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,200,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,224,014,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3Z9cPJwJWb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
R Y R ISLAS SAS**

Fecha expedición: 2024/01/26 - 15:30:27 **** Recibo No. S000178299 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240126-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 3Z9cPJwJWb

**Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



RYR ISLAS SAS
Nit 900233267

COTIZACION No. 65

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

CLIENTE	TELEISLAS	
NIT	827000481 1	
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
LA LOMA ESTACION SIMON	San Andrés	513-2760

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
lunes, 4 de marzo de 2024	04-mar-24	DIEGO ALBERTO RICO TORRES	Contado

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Total
TONER XEROX B400 / B405 ALTO RENDIMIENTO 24.600 PAGINAS	1,00	Und.	1.450.000	1.450.000

Valor en Letras
 UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	1.450.000
DESCUENTO	0
TOTAL DOCUMENTO	1.450.000

Firma Responsable _____ Verificado Por _____

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

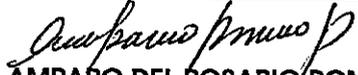
PROVEEDOR / CONTRATISTA	R Y R ISLAS S.A.S		
C.C. / C.E. / NIT:	NIT. 900233267-4		
FECHA:	12 de marzo de 2024	CONSECUTIVO:	004

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona jurídica para el suministro de un tóner original XEROX VERSALINK B405 BLACK AND WHITE para el buen funcionamiento del área administrativa y los procesos misionales del Canal Regional TELEISLAS.

GENERALIDADES			
VALOR:	UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000.00) M.CTE	CDP Y RUBRO:	CDP 226 del rubro presupuestal 212010100401010202 MATERIALES Y SUMINISTRO Vigencia 2024.
FORMA DE PAGO:	TELEISLAS pagará: <ul style="list-style-type: none"> UNICO pago por el valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000.00) a la entrega y certificación de cumplimiento de los productos pactados a satisfacción del supervisor, y según haya PAC y disponibilidad en bancos. 		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de OCHO (8) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:
El contratista se obliga a realizar el suministro de: <ul style="list-style-type: none"> Suministrar 1 toner original XEROX VERSALINK B405 para la Impresora XEROX. Garantizar el buen estado de los elementos a ser entregados a la entidad.
OBLIGACIONES GENERALES:
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
GARANTÍAS:
N/A.
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS) Y demás normas concordantes y complementarias
ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012. Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario. La dirección en la que se prestará el servicio: Estación Simón Bolívar La Loma, Shingle Hill

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

PROVEEDOR/CONTRATISTA:	ORDENADOR DEL GASTO
 AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PEREZ Rep. Legal C.c. 45.484.598	 ANDRES ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+200

RUBRO 21201010040101 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$1450000
MATERIALES Y SUMINISTROS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$5800
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : R Y R ISLAS S.A.S. 900233267

POR LA SUMA DE : 1,455,800

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORA XEROX VERSALINK B405

FECHA DE EXPEDICION: 12/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL OPS N° 004/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
CONTRATISTA	RYR ISLAS SAS
OBJETO	CONTRATACION DE UNA PERSONA JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE UN TONER ORIGINAL XEROX VERSALINK B405 BLACK AND WHITE DE LA IMPRESORA DEL CANAL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVOS Y LOS PROCESOS MISIONALES DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS
VALOR	UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000.00)
FECHA DE INICIO	12 DE MARZO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	19 DE MARZO DE 2024
PLAZO	OCHO (8) DÍAS

Entre el supervisor del contrato **JAMIE ESCALONA TAYLOR** y el contratista **RYR ISLAS SAS**, representado legalmente por **AMPARO DEL ROSARIO ROMERO PEREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°45.484.598, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (DOCE) (12) días del mes de (Marzo) de (2024).


JAMIE ESCALONA TAYLOR
 Supervisor


AMPARO DEL ROSARIO ROMERO P
 Rep. Legal(CC. 45.484.598)